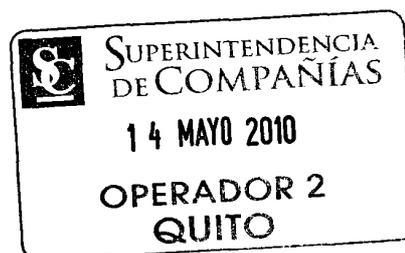


48537

INMOVALOR CASA DE VALORES S.A.

**Informe del Comisario
Al 31 de Diciembre del 2009**



INFORME DEL COMISARIO

A los miembros del directorio y accionistas de

INMOVALOR CASA DE VALORES S.A.

Informe sobre los Estados Financieros

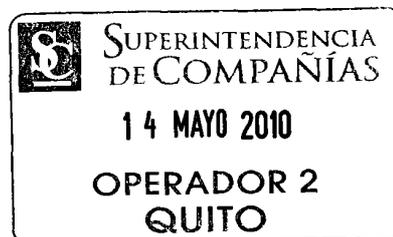
1. He efectuado la auditoría del balance general adjunto de INMOVALOR CASA DE VALORES S.A., al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados EN LA UDITORIA REALIZADA.

Responsabilidad de la Administración de la empresa:

2. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las normas y disposiciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error; la selección y aplicación de apropiadas políticas de contabilidad; y la estimaciones contables que son razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores Externos Comisarios.

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados EN LA AUDITORIA REALIZADA...



El examen fue efectuado de acuerdo a Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que se cumpla con los requerimientos éticos pertinentes y una planificación para que la auditoría sea realizada con una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores importantes.

Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta los montos y revelaciones presentadas en los estados financieros. También incluye la evaluación del principio de contabilidad utilizado y la razonabilidad de las estimaciones contables elaboradas por la Administración, así como una evaluación de la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

4. En mi opinión los estados financieros arriba mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de INMOVALOR CASA DE VALORES S.A., al 31 de diciembre del 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y el flujo de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA.
5. He dado cumplimiento, desde la fecha de mi contratación y como parte integrante del examen de los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:
 - a. Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Empresa.
 - b. El examen de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación de la estructura de control interno contable de la empresa efectuada con el alcance previsto en las Normas de auditoría generalmente aceptadas aplicable a exámenes de estados financieros.
 - c. El control interno no se basa en la segregación de funciones, sino más bien se fundamenta en un sistema de control contable que es coordinado por la administración de la Compañía. Este sistema,

ayuda a la administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente con la autorización de la Administración para permitir la presentación de los estados financieros de acuerdo a Principios de contabilidad Generalmente Aceptados.

- d. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas por apreciación o malentendido de las instrucciones, falta de cuidado y otros factores. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeto al riesgo de que los procedimientos puedan resultar inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se pueda deteriorar.
- e. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del directorio, por parte de la administración.

Requerimientos Legales y Regulatorios

- f. La Compañía fue constituida el 3 de agosto de 1994 e inscrita en el Mercado de Valores el 23 de agosto de 1994 bajo la denominación de CASA DE VALORES INDALVACASA S.A. El 31 de agosto de 1995, el total de las acciones fueron adquiridas por la entonces llamada Enlace Sociedad Financiera S.A., actualmente Banco Solidario S.A. El 28 de noviembre de 1995, se cambia la denominación de la Compañía a Enlace Valores S.A. Enlaceval Casa de Valores y el 18 de septiembre de 1996 se realiza una fusión por absorción con la Casa de Valores Mutualpichincha S. A., quedando el Banco Solidario S.A. como dueño del 70% del capital suscrito y pagado, y el 30% de la Mutualista Pichincha.

El 20 de marzo del 2003 el Banco Solidario S.A. vende todas sus acciones a Conatasis S.A., quedando Conatsis S.A. como dueña del 70% del capital suscrito y pagado.

Y con fecha 10 de abril del 2006 Contasis vende sus acciones a Tradecompany S.A. Está autorizado para ejercer la intermediación de valores y todas las actividades previstas por el Art. 58 de la Ley de Mercado de Valores. Está regulada por esa Ley, y es miembro de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito y Guayaquil, en las cuales opera.

Mediante escritura pública del 21 de Enero del 2004, la Compañía cambia de denominación de ENLACE VALORES S. A. ENLACEVAL CASA DE VALORES a INMOVALOR CASA DE VALORES S. A.; este cambio fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N.Q.I.M.V.04.833 del 2 de Marzo del 2004.

El Consejo Nacional de Valores establece las políticas generales de mercado de valores y regula su funcionamiento. De acuerdo con disposiciones legales, las Bolsas de Valores vigilarán y controlarán permanentemente el desempeño de las casas de valores.

- g. La Superintendencia de Compañías ,establece un cronograma de implementación para la adopción de NIIF/IFRS:

UN PRIMER GRUPO DE COMPAÑÍAS: Las compañías y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, aplicarán a partir del 1 de enero del 2010 y con un periodo de transición el año 2009.

Antecedentes:

1. Con Resolución N. 06.Q.ICI.004 del 21 de Agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial N. 348 del 4 de Septiembre del 2006 el mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y dispuso que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a control y vigilancia de esta institución, para el registro,

preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009.

2. Mediante Resolución ADM.08199 del 3 de julio de 2008, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de Julio del 2008, el Superintendente de Compañías, ratificó el cumplimiento de la Resolución No.06-Q-ICI.004 de 21 de Agosto de 2006.
3. Mediante resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, entre otros se establece el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

Mediante Oficio Circular N. SC.IMV.NOR.09.002 del 4 de marzo del 2009, el Intendente de Mercado de Valores de Quito establece:

Las compañías que conforman este primer grupo, elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009 un cronograma de implementación, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Socios o Accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos.

Mediante resolución N. SC.DS.G. 9.006 de la Superintendencia de Compañías, publicado en Registro Oficial N.94 del 23 de diciembre del 2009, dicta el instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en la Normas Internacionales de

Información Financiera NIIF, para los entes controlados por la Superintendencia de Compañías.

Respecto de las obligaciones tributarias, la compañía ha cumplido con el pago puntual del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta, anticipos al Impuesto a la Renta para el año 2009. La declaración del Impuesto a la Renta para el año 2009 será pagada hasta la fecha correspondiente.

6. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de INMOVALOR CASA DE VALORES S.A. y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos. No obstante esta restricción, las normas legales vigentes disponen que el informe tenga carácter público.

Quito, 31 de Marzo del 2010



Mercy D. Cuesta Z.
COMISARIO

